



ACUERDO No. 112-CNR/2016.

ACUERDO No. 112-CNR/2016. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número cuatro: Adquisiciones y Contrataciones. Punto número cuatro punto cuatro: SOLICITUD DE SEGUNDO INCREMENTO AL CONTRATO No. CNR-LP-02/2016, DE LA LICITACIÓN PÚBLIA No. LP-03/2016-CNR "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES A NIVEL NACIONAL DEL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, AÑO 2016"; de la sesión ordinaria número once, celebrada a las dieciséis horas y treinta minutos, del día trece de julio de dos mil dieciséis; punto expuesto por el Administrador de Contrato, Jefe de la Unidad de Seguridad Institucional -USI-, Capitán y licenciado Juan Isidro Figueroa, y

CONSIDERANDO:

- I) Que según Acuerdo de Consejo Directivo No. 177-CNR/2015 de fecha 9 de diciembre de ese año, se adjudicó el SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES A NIVEL NACIONAL DEL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, AÑO 2016, suscribiéndose el contrato respectivo No. CNR-LP-02/2016, con la sociedad COSASE, S.A. de C.V., en fecha 22 de diciembre de 2015, hasta por un monto total de \$539,281.20 con IVA incluido, para el período comprendido del 1 de enero hasta el 31 de diciembre ambos de 2016;
- II) Por Acuerdo de Consejo Directivo No. 62-CNR/2016, de fecha 16 de marzo de este año, se autorizó la modificativa al expresado contrato, suscribiéndose con fecha 6 de abril de 2016, la modificación correspondiente No. RM-04/2016-01-CNR-LP-02/2016, incrementando el número de posiciones hasta por el monto de \$27,402.50 con IVA incluido, cuya variación total equivale al 5.08% del incremento con respecto al monto original contratado;
- III) Mediante requerimiento 11096, el Jefe de la Unidad de Seguridad y Administrador del Contrato, solicita se gestione un incremento de dos (2) posiciones de 24 horas al referido contrato, en el estacionamiento ubicado sobre la Alameda Roosevelt No. 1797 contiguo al parque Cuscatlán, a partir del 15 de julio de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, con el objeto de proteger los vehículos nacionales;
- IV) Mediante memorando DE-USI-195/16 el Jefe de la Unidad de Seguridad Institucional y Administrador del Contrato, justifica el incremento solicitado, exponiendo que por medidas de seguridad para los empleados, se está en proceso de entregar las instalaciones de la Casona (sic) en el módulo 8; esto lleva consigo, la entrega del estacionamiento que actualmente alberga aproximadamente 75 vehículos entre nacionales y de los empleados. Con fecha 11 de julio del corriente año, el CNR recibió en calidad de arrendamiento un inmueble ubicado sobre la Alameda Roosevelt No. 1797 contiguo al parque Cuscatlán, el cual será utilizado como estacionamiento para aproximadamente 93 vehículos nacionales, del área de Transporte del CNR, así como de la Unidad de Coordinación del Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro Fase II UCP-, y los de campo que se utilizan por el Instituto Geográfico y del Catastro Nacional IGCN-; y con la finalidad de cubrir dicho imprevisto, se han retirado dos (2) posiciones de 24 horas del CNR de San Salvador, las cuales se necesitan sean cubiertas a partir del 15 de julio de 2016.





ACUERDO No. 112-CNR/2016.

Adicionalmente informa que COSASE, S.A. DE C.V., ha cumplido satisfactoriamente todas las obligaciones del contrato. Según memorando UFI-424 BIS/2016 de fecha 13 de julio de 2016, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para el incremento solicitado por la prestación del referido servicio, por un valor de \$12,057.10, a partir del 15 de julio de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016;

- V) El Art. 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP-, relativo a la modificación de los contratos, en lo pertinente establece que para que sea procedente la modificación, no deberá excederse del 20% del monto original contratado, de una sola vez o por varias modificaciones;
- VI) Que el día 13 de julio de 2016, se solicitó a la contratista COSASE, S.A. DE C.V., manifestara su conformidad a modificar el contrato, por un incremento de dos (2) posiciones en el servicio, en el estacionamiento ubicado sobre la Alameda Roosevelt No. 1797 contiguo al parque Cuscatlán, para el período del 15 de julio hasta el 31 de diciembre de 2016. Mediante nota de fecha 13 de julio de 2016, responde que acepta la solicitud de incremento, siempre con base en los precios unitarios y mismas condiciones del contrato;
- VII) Mediante memorando DE-USI-195 BIS/2016, de fecha 13 de julio de 2016, el Jefe de Seguridad Institucional y Administrador del Contrato, informa que a la fecha no existen incumplimientos en el contrato CNR-LP-02/2016, por lo que es favorable el incremento a la cantidad de posiciones del contrato con COSASE, S.A. DE C.V.;
- VIII) La Administración, con base en los artículos 82 Bis letra g), 83-A y 83-B de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública -LACAP-; cláusulas Sexta "Variaciones de las Cantidades del Servicio", "Décima Quinta "Modificación, Ampliación y/o Prórroga" letra b); y numerales 6.12 y 6.12.1 del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública, emitido por la UNAC del Ministerio de Hacienda, ha solicitado al Consejo Directivo: 1. Aprobar la segunda modificativa al Contrato No. CNR-LP-02/2016 derivado de la Licitación Pública No. LP-03/2016-CNR "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES A NIVEL NACIONAL DEL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, AÑO 2016", vigente desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, suscrito con la sociedad COSASE, S.A. DE C.V., en el sentido de incrementar dos (2) posiciones de 24 horas, en las instalaciones del estacionamiento ubicado en Alameda Roosevelt No. 1797 contiguo al parque Cuscatlán, en la ciudad de San Salvador, hasta por el monto total de DOCE MIL CINCUENTA Y SIETE 10/100 DÓLARES (US\$12,057.10) con IVA INCLUIDO, para el período a partir del 15 de julio hasta el 31 de diciembre de 2016, por el mismo precio unitario contratado por posición del servicio de seguridad de 24 horas, correspondiente a UN MIL NOVENTA Y SEIS 10/100 DÓLARES (US\$1,096.10), ambos con IVA incluido. El nuevo monto total del contrato con este segundo incremento, asciende hasta por la cantidad de QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA 80/100 DÓLARES DE (US\$578,740.80) con IVA INCLUIDO, cuya variación equivale a 2.24 % de incremento y acumulado de 7.32%, respecto al monto original del contrato. 2. Instruir a la Unidad Jurídica para que elabore el respectivo instrumento de modificación del contrato referido, manteniéndose





ACUERDO No. 112-CNR/2016.

inalterados los demás términos del mismo. 3. Requerir a la sociedad contratista, ampliar el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato por el valor del incremento autorizado;

POR TANTO, de conformidad a lo solicitado por la Administración, disposiciones de ley y contractuales mencionadas, y en uso de sus atribuciones legales,

ACUERDA: I) aprobar la segunda modificativa al Contrato No. CNR-LP-02/2016 derivado de la Licitación Pública No. LP-03/2016-CNR "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES A NIVEL NACIONAL DEL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, AÑO 2016", vigente desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, suscrito con la sociedad COSASE, S.A. DE C.V., en el sentido de incrementar dos (2) posiciones de 24 horas, en las instalaciones del estacionamiento ubicado en Alameda Roosevelt No. 1797 contiguo al parque Cuscatlán, en la ciudad de San Salvador, hasta por el monto total de DOCE MIL CINCUENTA Y SIETE 10/100 DÓLARES (US\$12,057.10) con IVA INCLUIDO, para el período a partir del 15 de julio hasta el 31 de diciembre de 2016, por el mismo precio unitario contratado por posición del servicio de seguridad de 24 horas, correspondiente a UN MIL NOVENTA Y SEIS 10/100 DÓLARES (US\$1,096.10) ambos con IVA incluido. El nuevo monto total del contrato con este segundo incremento, asciende hasta por la cantidad de QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA 80/100 DÓLARES (US\$578,740.80) con IVA INCLUIDO, cuya variación equivale a 2.24% de incremento y acumulado de 7.32%, respecto al monto original del contrato; II) instruir a la Unidad Jurídica, para que elabore el respectivo instrumento de modificación del contrato referido, manteniéndose inalterados los demás términos del mismo; y III) que la Administración solicite a la sociedad contratista, amplíe el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato por el valor del incremento autorizado. Las cantidades mencionadas están expresadas en Dólares de los Estados Unidos de América. San Salvador, trece de julio de dos mil dieciséis. COMUNIQUESE.

> Rogelio Antonio Canales Chávez Secretario del Consejo Directivo

JGLCh*RACCh*rmemz